



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 100-2023-MDK/CM.

Kimbiri, 21 de diciembre de 2023.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 21 de diciembre de 2023, el Informe N° 900-2023-MDK-OGPP/WCJ-D, de fecha 19 de diciembre de 2023; la Opinión Legal N° 528-2023-MDK/OGAJ-EAP-D, de fecha 20 de diciembre de 2023; el Informe N° 470-2023-MDK/GM, de fecha 21 de diciembre de 2023, referente a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024 de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme lo establece el artículo 39° y dentro de las atribuciones establecidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que:

Artículo 31. Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura

31.2 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación.

31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.

Que, mediante Informe N° 900-2023-MDK-OGPP/WCJ-D, de fecha 19 de diciembre de 2023, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite al Gerente Municipal, el proyecto del PIA 2024, para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal, señalando que dada la necesidad de garantizar la operatividad de las actividades de la institución se han programado los recursos del rubro 07- FONCOMUN, destinados al 100% para gastos corrientes y gastos de capital, manteniendo la distribución del canon según norma, de la siguiente manera: 20% para gasto corriente (mantenimiento de infraestructura) y el 80% para gastos de inversión (Proyectos, IOARRs (65%)); Procompite según el art. 4° de la Ley N° 29337 (hasta 10%) y estudios de reinversión (-5%);

Que, mediante Opinión Legal N° 528-2023-MDK/OGAJ-EAP-D, de fecha 20 de diciembre de 2023, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que el Concejo Municipal tiene la atribución y competencia para aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024, por el monto de S/. 148,763,537.00 soles (Ciento cuarenta y ocho millones setecientos sesenta y tres mil quinientos treinta y siete con 00/100 soles);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, mediante Informe N° 470-2023-MDK/GM, de fecha 21 de diciembre de 2023, el Gerente Municipal, luego de evaluado el expediente, eleva los actuados al Despacho de Alcaldía, recomendando que mediante Acuerdo de Concejo Municipal se apruebe el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024;

Por lo que, habiéndose debatido las propuestas presentadas, y de conformidad con el contenido de los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Kimbiri;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, ascendente a la suma de S/. 148,763,537.00 soles (Ciento cuarenta y ocho millones setecientos sesenta y tres mil quinientos treinta y siete con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

FUENTE FINANCIAMIENTO	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
1-RECURSOS ORDINARIOS	00 – RECURSOS ORDINARIOS	8,290,396.00
2-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	660,254.00
4-DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,168,312.00
5-RECURSOS DETERMINADOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	6,324,885.00
	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	76,441.00
	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	131,243,249.00
TOTAL RECURSOS DETERMINADOS		137,644,575.00
TOTAL INGRESOS		148,763,537.00

ESTIMACIÓN DE GASTOS

FUENTE FINANCIAMIENTO	RUBRO	TOTAL
1- RECURSOS ORDINARIOS	00- RECURSOS ORDINARIOS	8,290,396.00
2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	660,254.00
4-DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	13- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,168,312.00
5- RECURSOS DETERMINADOS	07- FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	6,324,885.00
	08- IMPUESTOS MUNICIPALES	76,441.00
	18- CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	131,243,249.00
TOTAL 5 - RECURSOS DETERMINADOS		137,644,575.00
TOTAL GASTOS		148,763,537.00

Del mismo modo el gasto presupuestal se distribuye por categorías de acuerdo al siguiente detalle:

GASTO CORRIENTE	33,601,116.00
GASTOS DE CAPITAL	115,162,421.00
	=====
TOTAL	148,763,537.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el porcentaje del rubro 07.- Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para gastos corrientes y gastos de capital de la institución, conforme al siguiente detalle: 20% para gasto corriente (mantenimiento de infraestructura) y el 80% para gastos de inversión (Proyectos, IOARRs (65%)); Procompite según el Art. 4° de la Ley N° 29337 (hasta 10%) y estudios de reinversión (-5%);

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, realizar los actos administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la publicación del presente Acuerdo, en la página web institucional (<https://www.gob.pe/munikimbiri>).

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA

Abog. Enrique Almonte Pilco
DIRECTOR (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
ALCALDIA

Hernán Dipas Torres
ALCALDE